



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCUDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA”.**

**AÑO 2023**

**E23-0084**



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### PARA LA CONTRATACIÓN DE:

**“SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCUDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA”**

### ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
  - 2 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR
    - 2.1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS
  - 3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO
    - 3.1 CONDICIONES GENERALES
    - 3.2 MATERIAL A ENTREGAR
    - 3.3 MODO DE ENTREGA
    - 3.4 PLAZO DEL CONTRATO
    - 3.5 LUGAR DE ENTREGA
    - 3.6 DOCUMENTACIÓN
    - 3.7 GARANTÍA
    - 3.8 TELÉFONO DE CONTACTO
  - 4 ASPECTOS ECONÓMICOS
    - 4.1 PRESUPUESTO MÁXIMO
    - 4.2 OFERTAS
    - 4.3 MEDICIÓN Y ABONO
    - 4.4 FACTURACIÓN
    - 4.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
  - 5 NORMATIVA DE APLICACIÓN
  - 6 CONSIDERACIONES FINALES
- ANEJO I: VALORACIÓN



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCUDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA.

### Objeto del contrato:

Suministro de calzado para el personal de la Autoridad Portuaria de Baleares (Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina)

### Justificación:

El convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias establece en su artículo 36- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y VESTUARIO que “*las Autoridades Portuarias facilitarán los equipos de protección individual, así como el vestuario adecuados a la naturaleza del riesgo de cada ocupación a todos los trabajadores que por las características del trabajo a desarrollar así lo requieran*”. En vista de esto, la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) en cumplimiento del citado artículo busca dotar del vestuario adecuado al personal laboral sujeto al convenio colectivo vigente.

En fecha 7 de agosto de 2023 se declara DESIERTA mediante resolución del Órgano de Contratación la licitación para la contratación del lote nº2 del suministro “VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES (PALMA, ALCÚDIA,” MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA)” (Expte. E22-0090), por no haber ninguna oferta acorde a los requerimientos mínimos básicos. Por este motivo y ante la inminente necesidad de dotar de calzado técnico al personal de la APB, se procede a la tramitación de este expediente.

Con el presente contrato se busca la adquisición puntual de calzado necesario para dotar al personal laboral sujeto al Convenio Colectivo vigente, conforme con lo que se establece en el artículo 36 – Equipos de protección individual y vestuario- de los Puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina dependientes de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB).

Por ello, la APB procede a la licitación de “SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCUDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA”.



## 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán el contrato de **“SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE PALMA, ALCUDIA, MAÓ, EIVISSA Y LA SAVINA”** de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades del material indicado para el personal propio de la APB en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina dependientes de la Autoridad Portuaria de Balears.

Se entiende, en todo caso, que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la APB.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción del calzado a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.



## 2 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control y **deberá poseer la Declaración de Conformidad CE.**

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador

La relación de materiales a suministrar se desglosa en el anejo correspondiente

### 2.1 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS

#### **Bota táctica 6" O3**

Suministro de Bota baja en material textil técnico, cuello acolchado, fuelle y lengüeta acolchada, con suela de caucho nitrilo y EVA. Diseño B, conforme normativa EN ISO 20347:2012. Sistema de fabricación por Montado – Pegado del piso al corte.

CODIGO DESIGNACION: O3+CI+HI+HRO+WR+SRC (EN ISO 20347:2012) DIRECTIVA 89/686/CE. REGLAMENTO UE 2016/425.

DESCRIPCION DE COMPONENTES Y VALORES: Tejido principal textil técnico, fabricada en poliamida de alta tenacidad. Material ligero, hidrófugo y transpirable.

- Resistencia al desgarro: > 90 N. / · Resistencia a la tracción: > 20 N/mm<sup>2</sup>
- Permeabilidad vapor de agua: > 5 mg/cm<sup>2</sup>h. / · Absorción de agua: < 20 % tras 60 minutos.
- Paso y penetración: < 0,2 gr en 60 minutos. / · Resistencia a la abrasión > 2500 ciclos

Refuerzo puntera y trasera: material polimérico de alta resistencia a la abrasión

Forro: Membrana impermeable y transpirable, bicomponente basada en ePTFE+PU.

- Peso: 215 gr/m<sup>2</sup>± 15 gr/m<sup>2</sup>. / · Espesor: 0,7 mm ± 0,2 mm. / · Aislamiento térmico: ≤ 8\*10<sup>-3</sup> m<sup>2</sup>K/w. / · Resistencia al vapor de agua: ≤ 8 m<sup>2</sup>Pa/W.
- Resistencia a la abrasión: ≥ 100.000 ciclos en seco y 50.000 en húmedo. / · Permeabilidad vapor de agua: ≥ 1 bar.

Cuello acolchado mediante espuma interior Y contrafuerte tela sin tejer impregnada de resinas.

Plantilla anti – bacterias, de diseño ergonómico acorde a la distribución de presiones plantares, soporte de arco, apoyo retro capital y confinamiento de los tejidos blandos del talón, proporcionando confort, descanso y ausencia de humedad en el interior del calzado. Tratamiento anti-bacterias, antiestática y transpirable.

Suela de Caucho Nitrilo Antiestático, con diseño antideslizante, con pastillas antivuelco (sistema anti – torsión). Diseño de la planta que posee una amplia superficie de contacto, pastillas tipo taco para suelos blandos, área de freno y canales de evacuación de suciedad.

- Resistencia al desgarro: > 8 N/mm. / · Resistencia a la abrasión: < 150 mm<sup>3</sup>
- Resistencia a los hidrocarburos: < 12 %. / · Absorción de energía en el tacón: > 20 J.



## Autoritat Portuària de Balears

Plantilla anti-perforación textil, resistencia a la perforación > 1.100 N

Sistema de cierre mediante cordones hidrofugados. Pasadores de material plástico con alta resistencia al desgarró, cinco pares de pasadores cerrados en la parte del empeine.

TALLAS FABRICADAS 36-48 EU/3-13 UK

### **Bota táctica 8" O3**

Bota alta en material textil técnico, cuello acolchado, fuelle y lengüeta acolchada, con suela de caucho nitrilo y EVA. Diseño B, conforme normativa EN ISO 20347:2012. Sistema de fabricación por Montado – Pegado del piso al corte.

CODIGO DESIGNACION: O3+CI+HI+HRO+WR+SRC (EN ISO 20347:2012) DIRECTIVA 89/686/CE. REGLAMENTO UE 2016/425.

DESCRIPCION DE COMPONENTES Y VALORES: Tejido principal textil técnico, fabricada en poliamida de alta tenacidad. Material ligero, hidrófugo y transpirable.

- Resistencia al desgarró: > 90 N. / · Resistencia a la tracción: > 20 N/mm<sup>2</sup>
- Permeabilidad vapor de agua: > 5 mg/cm<sup>2</sup>h. / · Absorción de agua: < 20 % tras 60 minutos.
- Paso y penetración: < 0,2 gr en 60 minutos. / · Resistencia a la abrasión > 2500 ciclos

Refuerzo puntera y trasera: material polimérico de alta resistencia a la abrasión

Forro: Membrana impermeable y transpirable, bicomponente basada en ePTFE+PU.

- Peso: 215 gr/m<sup>2</sup>± 15 gr/m<sup>2</sup>. / · Espesor: 0,7 mm ± 0,2 mm. / · Aislamiento térmico: ≤ 8\*10<sup>-3</sup> m<sup>2</sup>K/w. / · Resistencia al vapor de agua: ≤ 8 m<sup>2</sup>Pa/W.
- Resistencia a la abrasión: ≥ 100.000 ciclos en seco y 50.000 en húmedo. / · Permeabilidad vapor de agua: ≥ 1 bar.

Cuello acolchado mediante espuma interior y contrafuerte tela sin tejer impregnada de resinas.

Plantilla anti – bacterias, de diseño ergonómico acorde a la distribución de presiones plantares, soporte de arco, apoyo retro capital y confinamiento de los tejidos blandos del talón, proporcionando confort, descanso y ausencia de humedad en el interior del calzado. Tratamiento anti-bacterias, antiestática y transpirable.

Suela de Caucho Nitrilo Antiestático, con diseño antideslizante, con pastillas antivuelco (sistema anti – torsión). Diseño de la planta que posee una amplia superficie de contacto, pastillas tipo taco para suelos blandos, área de freno y canales de evacuación de suciedad.

- Resistencia al desgarró: > 8 N/mm. / · Resistencia a la abrasión: < 150 mm<sup>3</sup>
- Resistencia a los hidrocarburos: < 12 %. / · Absorción de energía en el tacón: > 20 J.

Plantilla anti-perforación textil, resistencia a la perforación > 1.100 N

Sistema de cierre mediante cordones hidrofugados. Pasadores de material plástico con alta resistencia al desgarró, cinco pares de pasadores cerrados en la parte del empeine.

TALLAS FABRICADAS 36-48 EU/3-13 UK

### **Zapato táctico 3" O3**

Zapato en material textil técnico, cuello acolchado, fuelle y lengüeta acolchada, con suela de caucho nitrilo y EVA. Diseño A, conforme normativa EN ISO 20347:2012. Sistema de fabricación por Montado – Pegado del piso al corte



## Autoritat Portuària de Balears

CODIGO DESIGNACION: O3+CI+HI+HRO+WR+SRC (EN ISO 20347:2012) DIRECTIVA 89/686/CE. REGLAMENTO UE 2016/425

DESCRIPCION DE COMPONENTES Y VALORES: Tejido principal textil técnico, fabricado en poliamida de alta tenacidad. Material ligero, hidrófugo y transpirable.

- Resistencia al desgarro: > 90 N. / · Resistencia a la tracción: > 20 N/mm<sup>2</sup>
- Permeabilidad vapor de agua: > 5 mg/cm<sup>2</sup>h. / · Absorción de agua: < 20 % tras 60 minutos.
- Paso y penetración: < 0,2 gr en 60 minutos. / · Resistencia a la abrasión > 2500 ciclos

Refuerzo en puntera y trasera con material polimérico de alta resistencia a la abrasión.

Forro: Membrana impermeable y transpirable bicomponente basada en ePTFE+PU.

- Peso: 215 gr/m<sup>2</sup>± 15 gr/m<sup>2</sup>. / · Espesor: 0,7 mm ± 0,2 mm.
- Aislamiento térmico: ≤ 8\*10<sup>-3</sup> m<sup>2</sup>K/w. / · Resistencia al vapor de agua: ≤ 8 m<sup>2</sup>Pa/W.
- Resistencia a la abrasión: ≥ 100.000 ciclos en seco y 50.000 en húmedo. / · Permeabilidad vapor de agua: ≥ 1 bar.

Cuello acolchado mediante espuma interior. Contrafuerte tela sin tejer impregnada de resinas.

Plantilla anti – bacterias de diseño ergonómico acorde a la distribución de presiones plantares, soporte de arco, apoyo retro capital y confinamiento de los tejidos blandos del talón, proporcionando confort, descanso y ausencia de humedad en el interior del calzado. Tratamiento anti-bacterias, antiestática y transpirable.

Suela de Caucho Nitrilo Antiestático, y EVA, con diseño antideslizante, pastillas anti vuelco (sistema anti – torsión). Diseño de la planta que posee una amplia superficie de contacto, pastillas tipo taco para suelos blandos, área de freno y canales de evacuación de suciedad.

- Resistencia al desgarro: > 8 N/mm. / · Resistencia a la abrasión: < 150 mm<sup>3</sup>
- Resistencia a los hidrocarburos: < 12 %. / · Absorción de energía en el tacón: > 20 J.

Plantilla anti-perforación textil, resistencia a la perforación > 1.100 N.

Sistema de cierre mediante cordones hidrofugados. Pasadores de material plástico con alta resistencia al desgarro, cuatro pares de pasadores cerrados en la parte del empeine.

TALLAS FABRICADAS 36-48 EU/3-13 UK



## 3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

### 3.1 CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte. Será responsabilidad del contratista la retirada de los embalajes de las unidades suministradas.

La recepción de los materiales se justificará mediante el Acta de Recepción, que constituirá el inicio del periodo de garantía.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

### 3.2 MATERIAL A ENTREGAR

El contratista adjuntará en el SOBRE A de su propuesta (no se valorará técnicamente pero será contractual):

1. **La documentación técnica relativa de la marca y modelo propuesto del calzado a suministrar para verificar que cumple con las especificaciones técnicas indicadas en este documento.**

El material entregado deberá ser el mismo que se recoja en la propuesta del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

### 3.3 MODO DE ENTREGA

La entrega del material se realizará según necesidades de la APB, preferiblemente en una única entrega. Se deberán agrupar las peticiones para optimizar costes. No obstante el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato.



### 3.4 PLAZO DEL CONTRATO

La APB entregará a la empresa adjudicataria los datos correspondiente a las tallas de los calzados a suministrar, en los primeros 10 días naturales a partir de la fecha de la firma del contrato (salvo entregas adicionales que se realicen de manera excepcional). Previamente el adjudicatario dará las debidas instrucciones para la correcta recogida de las tallas (Guia de tallas).

El plazo máximo del contrato será de **Un (1) año** que contará a partir de la fecha de recepción de los datos que facilitará la APB a la empresa adjudicataria del tallaje del personal identificado por islas.

El licitador podrá mejorar en su oferta el plazo del contrato indicado en este pliego. Como se indica anteriormente **el plazo incluye la fabricación y la entrega del material, este plazo se fija en SESENTA (60) DÍAS NATURALES (valor de pliego que incluye la fabricación y entrega del material) o bien el plazo ofertado por la empresa licitadora.** No obstante, el plazo indicado es lo suficientemente amplio por lo que se considera oportuno y conveniente para la APB incluir como criterio objetivo de adjudicación el plazo.

Las cantidades estimadas para cada puerto son:

PUERTO	CANTIDAD
PALMA	85
ALCUDIA	15
MAÓ	26
EIVISSA	31
LA SAVINA	11
TOTAL	168

El tipo de calzado (Bota táctica 6" O3, Bota táctica 8" O3, Zapato táctico 3" O3) será definido por el responsable del contrato en el documento que recoge los datos del tallaje.

En caso de superarse el plazo del contrato ofertado (fabricación + entrega) estipulado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación.

#### Penalizaciones

- En caso de superarse el plazo ofertado se podrá aplicar una penalización del 0,5% diario sobre el presupuesto de adjudicación.

### 3.5 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar e instalar el material en las dependencias de la APB Moll Vell, 3-5 en el Puerto de Palma, Moll de Pescadors, s/n en el Puerto de Alcudia, Moll de Llevant, 1 en el Puerto de Maó, Accés Molls Nord, s/n en el Puerto de Eivissa y C/ De Calp, s/n en el Puerto de La Savina (Formentera).

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material se consideran incluidos en la partida correspondiente.



## Autoritat Portuària de Balears

No se admitirá ningún otro punto de entrega que los indicados anteriormente o que apruebe el Responsable del Contrato.

### 3.6 DOCUMENTACIÓN

En el momento de la entrega, el contratista deberá formalizar a través de un albarán el tipo y cantidad de material entregado que **deberá ser conformada** por parte de la APB. En el albarán se consignará la fecha y lugar de recepción.

### 3.7 GARANTÍA

Todo el material que se suministre en el marco del presente contrato contará con una garantía de TRES (3) AÑOS a partir de la fecha del documento Acta de Recepción.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si se acreditase la existencia de defectos en las prendas suministradas, la APB podrá exigir al contratista la reposición de las que resulten inadecuadas, o la reparación de las mismas, si ésta fuese suficiente.

Si la APB, durante el plazo de garantía concluyera, que las prendas suministradas no son aptas, como consecuencia de incumplimiento en las calidad o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichas prendas no será bastante para lograr el fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La Autoridad Portuaria podrá reclamar al contratista la sustitución de las prendas suministradas que resulten inadecuadas, el arreglo o la reparación de las mismas si fuese suficiente.

Quedan excluidas de esta garantía, los elementos, componentes o partes del suministro que se considere su desgaste como normal, o haya sido objeto de mal uso, o trato.

### 3.8 TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



## 4 ASPECTOS ECONÓMICOS

### 4.1 PRESUPUESTO MÁXIMO

Se han indicado los precios máximos unitarios de licitación, así como el presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato. Ascende el presupuesto máximo de gasto del suministro a catorce mil novecientos ochenta euros (14.980,00 €) IVA excluido y mismo valor estimado.

En los precios unitarios que configuran el presupuesto de licitación así como en los precios unitarios que oferten los licitadores, se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos y arbitrios municipales, salvo el IVA. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido.

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la APB, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose la APB la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, inferiores o superiores, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

En cualquier caso, sólo se abonarán a los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que la APB quede obligada a solicitar una determinada cuantía de unidades ni a la ejecución total del gasto.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el suministro a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

### 4.2 OFERTAS

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos entre los que figura el precio y plazo de entrega.

#### Criterio Precio:

Para evaluar el criterio “precio” se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista obtenido a partir de los precios unitarios de cada partida de acuerdo con el anejo I.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.

A los licitadores se les proporcionará, junto con el resto de documentos, el archivo Excel “Modelo de proposición económica.xlsx” en los que ofertará los precios unitarios para cada una de las partidas.

El licitador deberá adjuntar **OBLIGATORIAMENTE** en la plataforma de contratación el modelo de proposición económica indicado en **PDF (firmado digitalmente) y en formato Excel**. Dichos modelos están disponibles en formato electrónico en el portal de licitación.



## Autoritat Portuària de Balears

En caso de que la cifra introducida por el licitador en el criterio “Precio” en la plataforma de contratación a la hora de presentar su oferta sea diferente al importe resultante del cálculo generado por el modelo de proposición económica mencionada anteriormente, prevalecerá la cifra de los datos consignados en el PDF firmado digitalmente.

**Los precios unitarios ofertados por el contratista se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato.**

Los precios ofertados comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente la empresa adjudicataria para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

### Forma de valoración del Precio

(Hasta 100 puntos. Puntuación máxima del criterio 75 puntos después de haber aplicado el coeficiente de ponderación)

El precio a introducir por el contratista en la plataforma nunca podrá ser superior a 14.980,00 € sin IVA.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá a partir de una fórmula lineal que cumple con los requisitos de validez jurisprudencial:

$$\text{PtsMax} * (1 / \text{NumOfr}) * (\text{OfrMen} / \text{OfrAct} + (\text{NumOfr} - 1) * (\text{BjaAct} / \text{BjaMax}))$$

Siendo:

- NumOfr: Número de ofertas económicas presentadas
- OfrMen: Menor oferta económica ofertada
- OfrAct: Oferta económica a valorar
- BjaAct: Baja ofertada a valorar
- BjaMax: Mayor baja ofertada
- PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

### **Criterio Plazo de Ejecución del contrato:**

(Hasta 100 puntos. Puntuación máxima del criterio 25 puntos después de haber aplicado el coeficiente de ponderación)

El licitador deberá introducir en la plataforma el tiempo ofertado para la ejecución del contrato.

El plazo será el ofertado por el licitador en caso de resultar adjudicatario.



## Autoritat Portuària de Balears

Se establece un límite de “saciedad” a partir del cual las ofertas no serán puntuadas al considerarse que no es factible la realización de los trabajos. En este caso no se admitirán ofertas con plazo de ejecución inferiores a 30 días naturales.

Se evaluará de forma directamente proporcional entre el menor plazo ofertado por los licitadores (con un valor de 100 puntos) y 60 días naturales (con 0 puntos, al no ofertar ninguna mejora). No se admitirán valores decimales.

$$\text{OfrMen} < \text{ValorPlieg} ? \text{PtsMax} * ((\text{ValorPlieg} - \text{OfrAct}) / (\text{ValorPlieg} - \text{OfrMen})) : 0$$

Límite inferior de ofertas: 30 días naturales (valor de saciedad)

Límite superior de ofertas: 60 días naturales (valor de pliego)

Siendo:

OfrMen: Menor plazo de ejecución ofertado por todos los licitadores

ValorPlieg: Valor exigido en el pliego, que en este caso es de 60 días naturales (valor máximo de tiempo de respuesta según el PPT)

OfrAct: Plazo de ejecución ofertado por el licitador a estudiar

PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

### 4.3 MEDICIÓN Y ABONO

El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la APB con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

Para el abono de los suministros se utilizarán los precios unitarios ofertados por el contratista. El abono de los suministros se realizará por unidad efectivamente entregada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato (o responsable de la unidad de seguimiento y ejecución).

El importe a abonar será el resultado de multiplicar número de unidades efectivamente suministradas (y aprobados por el responsable del contrato o responsable de la unidad de seguimiento y ejecución), por el precio unitario ofertado por el contratista.

Dicho importe será abonado mediante "Relación valorada" que contendrá la relación de suministros realizados multiplicado por el precio unitario ofertado. Los cálculos se realizarán siempre "a origen" descontándose para cada periodo los abonados en el periodo anterior (si es el caso). Dicha "Relación valorada" deberá ser firmada electrónicamente en conformidad, por, al menos, un representante de la empresa contratista y por el responsable del contrato (o responsable de la unidad de seguimiento y ejecución). Su cumplimiento será indispensable para el abono de los suministros realizados.

El responsable del contrato (o responsable de la unidad de seguimiento y ejecución) elaborará el documento "certificación" a partir de la información recogida en la "Relación valorada" y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el ID de certificación asignada.

La APB no está obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado como presupuesto de gasto máximo. Las unidades establecidas en el presupuesto por cada tipo de calzado son indicativas por lo que podrán compensarse entre ellas siempre y cuando no se supere el presupuesto de gasto máximo.



## 4.4 FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

**Para que la factura sea válida deberá aparecer:**

1. ID de certificación asignado
2. Datos identificativos del expediente: E23-0084
3. Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



## 5 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Director Facultativo dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

### GENERAL

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales

### ESPECÍFICA

- DIRECTIVA 89/686/CE. REGLAMENTO UE 2016/425.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.



## 6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

### EL AUTOR DEL DOCUMENTO

**Jefe de División de RR.HH.**

Fdo. Digitalmente  
Jorge Vallespir Badía

**VºBº  
EL DIRECTOR**

Fdo. digitalmente  
Jorge Nasarre López



## ANEJO I: VALORACIÓN



## ANEJO I: VALORACIÓN

"Suministro de calzado para el personal de la Autoridad Portuaria de Baleares en los Puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina"

E23-0084

		Cantidad orientativa* Ud.	Precio unitario sin IVA	TOTAL
2220	Botas 03 6"	40	92,00 €	3.680,00 €
2221	Botas 03 8"	28	100,00 €	2.800,00 €
2222	Zapatos	100	85,00 €	8.500,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTOP</b> incluye; Transporte y entrega del material en los diferentes Puertos de la APB			<b>277,00 €</b>	<b>14.980,00</b>

Fdo. Digitalmente  
Jorge Vallespir Badía  
Jefe de División de RR.HH.